



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría	CUA 79407-1-2019
Nombramiento:	CUA 79407-1-2019
SIAD No.:	402613, 394936, 446097, 443272
Fecha del Nombramiento:	11/02/2019
Fecha de entrega del Informe:	25/02/2019
Fecha de entrega del Informe Final:	12/03/2019
Nombre del Auditor:	Lic. Ramón Lutín Pérez
Nombre del Supervisor:	Lic. Jorge Alvaro Salazar Pineda
Entidad:	Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur
Tipo de Auditoría:	Administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, en los informes de auditoría CUA 63604-1-2017, 63544-1-2017, 71483-1-2018, 71507-1-2018
Áreas Examinadas:	
Período Auditado:	N/A

INFORME EJECUTIVO

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:79407**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
Seguimiento a recomendaciones emitidas en los informes de
auditoría realizados por la -DIDAI- en el año 2018, DIDEDUC
Guatemala Sur**



GUATEMALA, MARZO DE 2019

INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento 79407-1-2019, de fecha 11 de febrero de 2019, fui nombrado para realizar la actividad administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en los informes de auditoría CUA 63604-1-2017, 63544-1-2017, 71483-1-2018, 71507-1-2018.

OBJETIVOS

GENERAL

Realizar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna –DIDA-, en los informes de auditoría CUA 63604-1-2017, 63544-1-2017, 71483-1-2018, 71507-1-2018.

ESPECIFICOS:

1. Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso ó incumplidas.
2. Y otros, que a juicio del auditor considere conveniente verificar durante la realización de la auditoría.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó seguimiento a doce (12), recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, como resultado de los informes de auditoría CUA 63604-1-2017 Auditoría de examen especial de verificación del uso de controles internos implementados por el Ministerio de Educación y arqueo de fondo rotativo interno para funcionamiento. 63544-1-2017 Examen especial de auditoría de movimientos administrativos, perfil de puestos y verificación física de personal. 71483-1-2018 Auditoría de gestión de programas de apoyo, transferencias a organizaciones de padres de familia -OPF-, renglón 435. 71507-1-2018 Auditoría de gestión a la subvención otorgada a Institutos por Cooperativa.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Los resultados del trabajo se resumen a continuación:

RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS (SR1)

De conformidad con el formulario SR1 seguimiento a recomendaciones y a la evaluación realizada, a los documentos presentados, se estableció que las siguientes recomendaciones fueron implementadas.



CUA 71507-1-2018 Auditoría de gestión a la subvención otorgada a Institutos por Cooperativa.**Hallazgos de control interno.****Hallazgo No. 1**

Deficiencias en registro de operaciones en libros autorizados. (Instituto por Cooperativa Ramiro de León Carpio).

Hallazgo No. 2

Deficiencias en registros de caja fiscal. (Instituto por Cooperativa Ramiro de León Carpio).

Hallazgo No. 3

Falta de un adecuado archivo de documentación.

CUA 63544-1-2017 Examen especial de auditoría de movimientos administrativos, perfil de puestos y verificación física de personal.**Hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales.****Hallazgo No. 3**

Sistema de GUATENOMINAS con información desactualizada.

Hallazgo No. 4

Expedientes de personal administrativo renglones 011 y 022 de la DIDEDUC Guatemala Sur incompletos.

Hallazgo No. 6

Personal administrativo desempeñando funciones en otra unidad ejecutora. (Ver detalle de acciones realizadas en anexo No. 1).

El beneficio y resultado de la implementación de las recomendaciones, propicia asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y formales de los controles internos que facilitan la toma de decisiones.

RECOMENDACIONES EN PROCESO (SR1)

De conformidad con el formulario SR1 seguimiento a recomendaciones y a la evaluación realizada, a los documentos presentados, se estableció que las recomendaciones de los hallazgos se encuentran en proceso, por ser implementadas en forma parcial siendo estos los siguientes:

CUA No. 63604-1-2017 Auditoría de examen especial de verificación del uso de controles internos implementados por el Ministerio de Educación y arqueo de fondo rotativo interno para funcionamiento.



Hallazgos de control interno.

Hallazgo No. 1

"Deficiencias de control interno", (pendiente de registrar tres vehículos a nombre de la DIDEDUC Guatemala Sur, asignación de personal de servicios generales y finalizar registros de dos cámaras hurtadas).

CUA No. 71507-1-2018 auditoría de gestión a la subvención otorgada a institutos por cooperativa.**Hallazgos de control interno.**

Hallazgo No. 1

"Deficiencias en registro de operaciones en libros autorizados", (persistiendo las diferencias en libro de bancos y caja fiscal de junio 2018).

Hallazgo No. 2

"Deficiencias en registros de caja fiscal", (persistiendo las mismas en los meses de julio, agosto y septiembre de 2018).

Hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales.

Hallazgo No. 1

"Falta de reglamento interno", (debido a que se encuentran en estudio y fase de aprobación).

CUA 63544-1-2017 Examen especial de auditoría de movimientos administrativos, perfil de puestos y verificación física de personal.**Hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales.**

Hallazgo No. 1

"Sueldos pagados no devengados por diferentes motivos", (pendientes de reintegrar dos profesores).

Hallazgo No. 2

"Deficiencias determinadas en información registrada en GUATENÓMINAS", (pendientes de corregir las deficiencias de dos profesoras).

Hallazgo No. 5

"Bloqueo de salario posterior al plazo establecido", (debido a que persiste dicho atraso).

CUA 71483-1-2018 Auditoría de gestión de programas de apoyo, transferencias a organizaciones de padres de familia -OPF-, renglón 435.**Hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales.**

Hallazgo No. 1

"Deficiencias varias en Organización de Padres de Familia -OPF-", (solo giraron

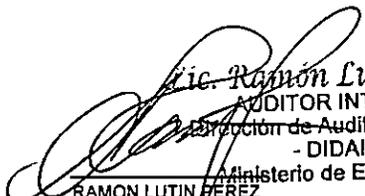
instrucciones a técnicos de apoyo, no así a las OPF). Ver detalle de acciones en anexo No. 2.

El resultado de que las recomendaciones efectuadas estén en proceso, propicia que se mantenga firme la acción correctiva y que exista atraso en el proceso administrativo.

COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONSABLES

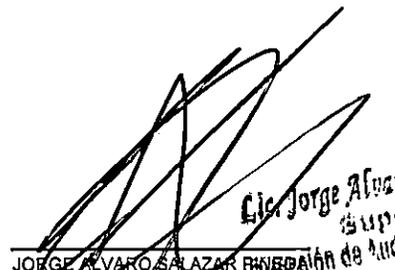
A través del acta de seguimiento No. DIDAI-03-2019 de fecha 22 de febrero de 2019, del libro de actas No. L2 32511 autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con fecha 26 de julio de 2016, los responsables de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, se comprometieron a cumplir en un plazo de seis meses con la totalidad de las recomendaciones que se encuentran en proceso.

Atentamente,


Lic. Ramón Lutín Pérez
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna
- DIDAI -
Ministerio de Educación
RAMON LUTIN PEREZ
Auditor


BYRON ROBERTO RAMIREZ VELARDE
Sub Director

Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde
Subdirector
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


Lic. Jorge Alvaro Salazar Pineda
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación
JORGE ALVARO SALAZAR PINEDA
Supervisor


Lic. Esmelin Casasola Fajardo
DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESMELIN CASASOLA FAJARDO
Director



ANEXOS

ANEXO No. 1

**SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
SEGÚN INFORMES DE AUDITORÍA
CUA 63604-1-2017, 63544-1-2017, 71483-1-2018, 71507-1-2018
RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS**

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
1	<p>HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO</p> <p style="text-align: center;">INFORME CUA 71507-1-2018</p> <p>Hallazgo No. 1</p> <p>Deficiencias en registro de operaciones en libros autorizados</p> <p>Condición En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2018, en visitas efectuada a los Institutos por cooperativa de enseñanza: "Ramiro De León Carpio" y "Renacimiento", se determinó, deficiencias en registro de operaciones en libros autorizados, en la forma siguiente:</p> <p>a) En el instituto "Ramiro De León Carpio", los libros de bancos y conciliaciones bancarias, no registran operaciones por el periodo de enero a mayo 2018.</p> <p>b) En el instituto "Renacimiento", las conciliaciones bancarias, no contienen la siguiente información: a) El mes al que corresponden; b) Saldos de libro y de bancos; c) Cheques en circulación; d) notas de débito y crédito; e) fecha y f) firma de la directora y contador del establecimiento educativo.</p> <p>Recomendación Que la Directora Departamental de Educación de Guatemala Sur, gire</p>	<p>Oficio No. 118/2018/DDEGS/nmaa, de la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, de fecha 05/09/2018, dirigido al Supervisor Educativo, DEDUC Guatemala Sur, haciendo del conocimiento de la notificación de Informe O-DIDAI-NO. 1187-2018, sobre los comentarios de Auditoría en relación a los siguientes hallazgos. Deficiencias en registro de operaciones en libros autorizados, tomando en cuenta lo manifestado por el Director del Instituto "Ramiro de León Carpio", que cuando contraten al profesional para el puesto de contador girará las instrucciones para que el registro se ponga al día y lo manifestado por la Directora del instituto "Renacimiento" que con el afán de mejorar se instruyó al Perito Contador Luis Efraín Pérez Álvarez, para que las conciliaciones las siga realizando tomando en cuenta los aspectos recomendados por auditoría interna, el hallazgo se confirma.</p> <p>Oficio No. 45-2018, emitido por la Directora del Instituto por Cooperativa Renacimiento, de fecha 18/09/2018, dirigido al Supervisor Educativo, de la DEDUC Guatemala Sur, indicando que en relación al informe solicitado por la Supervisión Educativa 01-15-54; en base a los comentarios de auditoría de los hallazgos confirmados por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- me permito informar lo siguiente: falta de conciliaciones bancarias, según nota de auditoría No. DIDAI-GSR004-2018, de fecha 15/06/2018, se cita la Falta de conciliaciones bancarias, se informó por</p>



ANEXO No. 1

<p>instrucciones por escrito al supervisor de institutos por cooperativa, para que solicite:</p> <p>a) Al Director del instituto "Ramiro De León Carpio", para que al contratar contador, se actualice la información en los libros autorizados de bancos y conciliaciones bancarias a partir de enero 2018.</p> <p>b) A la Directora del instituto "Renacimiento", que gire instrucciones de forma escrita al contador del establecimiento para que realice a partir de la fecha de recibido el presente informe y en forma mensual, las conciliaciones bancarias en el libro de bancos, consignando entre otros el mes al que la conciliación corresponde, los saldos de libros y de bancos, cheques en circulación, notas de débito y crédito, fecha y firmas de la directora y contador.</p>	<p>medio de Oficio No. 25-2018, al auditor interno que en el libro de Bancos autorizado por la contraloría General de Cuentas de fecha 12/09/2008 si se ha manejado la conciliación bancaria, pero en afán de mejorar se instruyó por medio de Acta No. 05-2018 de fecha 18/06/2018, al Perito Contador Luis Efraín Pérez Álvarez para que las siga realizando a partir de la fecha, tomando en cuenta los aspectos recomendados.</p> <p>A partir de que se instruyó al contador de lo anterior, se ha verificado que el registro de operaciones en libros autorizados sea realizado en la forma recomendada y siguiendo principios técnicos, específicamente que las conciliaciones bancarias contengan el mes al que corresponde, saldo de libro y bancos, cheques en circulación, notas de débito y crédito, fecha y firmas de la directora y contador del establecimiento educativo. Lo anterior con el objeto de establecer un control interno efectivo. Adjuntando copia de las conciliaciones bancarias de los últimos tres meses.</p> <p>Oficio No. 16-2018 emitido por el Director del Instituto Ramiro de León Carpio, de fecha 16/10/2018, dirigido a la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, indicando que en relación al hallazgo No. 2 Deficiencias en Registro de Operaciones en los Libros Autorizados, para comentar: que el contador que se encontraba laborando en esta institución hubo necesidad de prescindir de sus servicios el 11/04/2018 y al darnos cuenta que los libros de registros de operaciones contables no estaban al día. A partir del uno de junio del presente año se contrató nuevo contador. Y, a la fecha dichos libros se encuentran al día, hasta el mes de septiembre. Se adjunta fotocopia de caratula y última hora utilizada de cada libro autorizado.</p>
--	--



ANEXO No. 1

		<p style="text-align: center;">CONCLUSIÓN</p> <p>La presente recomendación queda implementada, debido a que se comprobó que se giraron los diferentes oficios y el Instituto por cooperativa Ramiro de León Carpio, cumplió con presentar pruebas de los libros actualizados al mes de diciembre de 2018.</p>
2	<p>Hallazgo No. 2</p> <p>Deficiencias en registros de caja fiscal</p> <p>Condición En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2018, en visita efectuada a los Institutos por cooperativa de enseñanza: "Ramiro De León Carpio" y "Renacimiento", se determinaron, deficiencias en registros de caja fiscal en la forma siguiente:</p> <p>Instituto "Renacimiento" En los registros de caja fiscal de abril y mayo 2018, los ingresos por subvención del Ministerio de Educación por Q. 97,379.20 y 24,344.80, no fue consignado en la caja fiscal en número de Forma 306-C1, que respalda el ingreso.</p> <p>No realizan la descomposición del saldo al reverso de la caja fiscal en forma mensual.</p> <p>Según auditoría interna el saldo de caja fiscal de abril de 2018 es de Q. 22,789.82, sin embargo el saldo consignado es de Q. 24,029.06. Así mismo, según auditoría interna el saldo de caja fiscal de mayo 2018, es de Q. 19,674.69, sin embargo el saldo consignado es de Q. 19,624.69.</p>	<p>Oficio No. 118/2018/DDEGS/nmaa de la Directora Departamental Guatemala Sur, de fecha 05/09/2018, dirigido al Supervisor Educativo de la DIEDUC Guatemala Sur, haciendo del conocimiento de la notificación de Informe O-DIDAI-NO. 1187-2018, sobre los comentarios de Auditoría en relación a los siguientes hallazgos. Deficiencias en registro de caja fiscal, el comentario de los Directores de los Establecimientos Educativos: Instituto "Renacimiento" y "Ramiro de León Carpio", confirman el hallazgo el primero como bien lo indica ya giró la Instrucción al Contador del Establecimiento Educativo y el segundo por que tomará en cuenta la recomendación, razón por la cual el hallazgo se confirma</p> <p>Oficio No. 45-2018, de la Directora del Instituto por Cooperativa Renacimiento, de fecha 18/09/2018, dirigido al Supervisor Educativo, de la DIEDUC Guatemala Sur, indicando que en relación al informe solicitado por la Supervisión Educativa 01-15-54; en base a los comentarios de auditoría de los hallazgos confirmados por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- me permito informar lo siguiente: hallazgo deficiencias en registros de información de Cajas Fiscales y falta de registro de información en cajas fiscales, según notas de auditoría No. DIDAI-GSR003-2018 y No. DIDAI-GSR006-2018 de fecha 15/06/2018, que citan las</p>



ANEXO No. 1

<p>Existe inconsistencia entre el valor de las planillas de sueldos de abril y mayo 2018 y el valor registrado en la caja fiscal de ambos meses.</p> <p>Instituto "Ramiro De León Carpio". Así mismo, la caja fiscal de febrero 2018, consigna un saldo de Q. 2,511.81, sin embargo el saldo inicial de marzo 2018, es de Q. 2,531.86.</p> <p>Recomendación Que la Directora Departamental de Educación de Guatemala Sur, gire instrucciones por escrito al supervisor de institutos por cooperativa, para que solicite por escrito realizar lo siguiente:</p> <p>a) A la directora del instituto "Renacimiento"</p> <p>Girar Instrucciones de manera escrita y dar seguimiento a las instrucciones giradas, al contador del establecimiento educativo a efecto de:</p> <p>Consignar correcta y completamente la información en las cajas fiscales del establecimiento educativo, entre ellos las Formas 306-C1 que respaldan los ingresos.</p> <p>Realizar la descomposición mensual del saldo de caja en el reverso de la misma.</p> <p>Revisar la información consignada en cajas fiscales, previo a rectificar y/o ajustar los saldos o valores y en lo sucesivo velar por que los registros se realicen en forma correcta.</p> <p>b) Al director del instituto "Ramiro De León Carpio"</p> <p>Girar instrucciones de manera escrita y de seguimiento a las mismas, a efecto que en lo sucesivo la persona encargada de elaboración de la caja fiscal, consigne</p>	<p>deficiencias en registros de información de Cajas Fiscales y falta de registro de información en cajas fiscales, se informó por medio de oficio No. 25-2018, al auditor interno que se instruyó en forma escrita al Perito Contador Luis Efraín Pérez Álvarez, por medio de acta administrativa número 05-2018 de fecha 1806/2018, que debe consignar correctamente la información en las cajas fiscales del establecimiento educativo, así también que a partir de la fecha se consigne de maneja completa la información en las cajas fiscales incluyendo las Formas 306-C1, que respalda el Ingreso. Cabe mencionar, que a partir de que se instruyó al contador de lo anterior de forma escrita, se ha verificado de mejor manera, que el registro de la información de las Cajas fiscales sea realizada en la forma recomendada y siguiendo principios técnicos para tener un control interno y contable que sea confiable y que permita verificar la calidad de los registros contables. Adjuntando copia de las Cajas Fiscales de los últimos tres meses así como también fotocopia de acta No. 05-2018 de fecha 18/06/2018 donde consta dicha instrucción.</p> <p>Oficio No. 16-2018, del Director del Instituto Ramiro de León Carpio, de fecha 16/10/2018, dirigido a la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, indicando que en relación al hallazgo No. 2 Deficiencias en Registros de Caja Fiscal, el Licenciado Nehemías Ruiz, Auditor Interno, en su párrafo 6 Instituto "Ramiro de León Carpio" las cajas fiscales de enero a mayo de 2018, tiene incompleto el nombre del establecimiento. Indican Instituto por Cooperativa "Ramiro de León Carpio", con relación a esto desde el mes de junio de 2018, se ha escrito el nombre correcto tal y como lo recomienda el auditor. Adjuntando fotocopia de los meses subsiguientes, "Así mismo, la</p>
---	---



ANEXO No. 1

	<p>el nombre correcto Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Ramiro De León Carpio". Así mismo, revisar la información consignada en las cajas fiscales verificando que los registros en lo sucesivo se realicen en forma correcta.</p>	<p>caja fiscal de febrero 2018, consigna un saldo de Q. 2,511.81, sin embargo el saldo inicial de marzo 2018, es de Q. 2,531.86. Con relación a esto se ha realizado la corrección y/o aclaración en la caja fiscal de Ingresos de julio 2018, FORM-200-A-3 No. 282653. Adjunto fotocopia. Comprometiéndose el señor Director que del momento en que se detectó dicho hallazgo se ha realizado la revisión correspondiente en cada caja fiscal antes de ser firmada.</p> <p style="text-align: center;">CONCLUSIÓN</p> <p>La presente recomendación queda implementada, debido a que se comprobó que se giraron los diferentes oficios y el Instituto por cooperativa Ramiro de León Carpio, cumplió con presentar pruebas de las cajas fiscales en las cuales ya consignan el nombre correcto del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Ramiro De León Carpio". Así mismo, se verificó la información consignada en la caja fiscal de septiembre de 2018.</p>
3	<p>Hallazgo No. 3</p> <p>Falta de un adecuado archivo de documentación</p> <p>Condición En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2018, en visita efectuada al Instituto por cooperativa de enseñanza: "Ramiro De León Carpio", se determinó falta de adecuado archivo de documentación ya que los voucher de cheques, estados de cuentas bancarios y formas 306-C1, las archivan dentro de fundas plásticas en un leitz sin identificación. Así mismo las cajas fiscales se encuentran sueltas.</p>	<p>Oficio 118/2018/DDEGS/nmaa, de la Directora Departamental Guatemala Sur, de fecha 5 de septiembre de 2018, dirigido al Supervisor Educativo, de la DEDUC Guatemala Sur, haciendo conocimiento de la notificación del Informe O-DIDAI-NO. 1187-2018, sobre los comentarios de Auditoría en relación a los siguientes hallazgos. Falta de un adecuado archivo de documentación, el comentario del Director del Instituto "Ramiro de León Carpio", evidencia la existencia del aspecto señalado, por lo que el hallazgo se confirma.</p> <p>Oficio No. 16-2018, emitido por el Director del Instituto Ramiro de León Carpio, de fecha 16/10/2018, dirigido a la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, indicando que en relación al hallazgo No. 3 falta</p>



ANEXO No. 1

	<p>Recomendación Que la Directora de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur, por medio del supervisor de institutos por cooperativa, solicite de forma escrita al director del instituto "Ramiro De León Carpio", fortalecer los sistemas de archivos de información administrativa, fiscal y financiera, rotulando adecuadamente los archivos de acuerdo al mes y período que corresponda. Así mismo, colocar fastener a las cajas fiscales con su debida identificación para una efectiva rendición de cuentas.</p>	<p>de un adecuado archivo de documentación, a la fecha todos los documentos que se encontraban dentro de archivadores y en fundas plásticas han sido pegados con tape en hojas tamaño carta en orden cronológico y cada Boucher seguido de sus comprobantes de compra. Así como la colocación en archivadores de todas las cajas fiscales para su control y fácil identificación para una efectiva rendición de cuentas. Adjunto fotocopias como pruebas de los mismos.</p> <p style="text-align: center;">CONCLUSIÓN</p> <p>La presente recomendación queda implementada, debido a que se comprobó que se giraron los diferentes oficios y el Instituto por cooperativa Ramiro de León Carpio, cumplió con presentar pruebas de la forma en que archivan los documentos, los cuales ya se encuentran en archivadores, identificados, con rótulos en el tomo del archivador, como la documentación clasificada por mes de las cuales se obtuvieron pruebas de lo indicado.</p>
4	<p>HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES</p> <p style="text-align: center;">CUA 63544-1-2017</p> <p>Hallazgo No. 3</p> <p>Sistema de GUATENOMINAS con información desactualizada.</p> <p>Condición En la unidad ejecutora No. 324, durante el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2017, según muestra seleccionada se estableció que la <u>profesora Heidi Silvana Morales Vásquez de Ruano, código No. 9901084382, no tiene registrado su Documento Personal de Identificación</u></p>	<p>Providencia No. 128-2017, emitida por la Directora Departamental Guatemala Sur, de fecha 19/10/2017, dirigida al Sub Director Administrativo y Financiero a. i. indicando lo siguiente: por medio de la presente, se traslada Notificación de Informe O-DIDAI No. 190-217 SIAD 394936, para que se sirva dar seguimiento correspondiente a los hallazgos manifestados contenidos en el Informe de auditoría 63544-1-2017, del cual se remite copia para su conocimiento. Se traslada para conocimiento y efectos correspondientes, de lo actuado informar a este Despacho</p>



ANEXO No. 1

	<p><u>DPI, en la nómina de pago.</u></p> <p>Recomendación Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, gire instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero a. i., para que el Departamento de Recursos Humanos, gestione ante la Dirección de Recursos Humanos, la actualización del DPI, en la nómina de pago.</p>	<p style="text-align: center;"><u>CONCLUSIÓN</u></p> <p>La presente recomendación queda implementada, debido a que se comprobó que giraron un oficio y en Guatenóminas ya se encuentra registrado el Documento Personal de Identificación DPI, de la Profesora Heidi Silvana Morales Vásquez de Ruano, siendo este el No. 2541-41307-0101.</p>
5	<p>Hallazgo No. 4</p> <p>Expedientes de personal administrativo renglones 011 y 022 de la DIDEDUC Guatemala Sur incompletos.</p> <p>Condición En la unidad ejecutora No. 324, durante el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2017, se estableció mediante muestra de expedientes de personal administrativo de la DIDEDUC que a los mismos les falta lo siguiente: a) formulario código RHA-FOR-29, b) constancia de colegiado activo c) Documento de Identificación Personal (DPI), d) Formulario de creación y actualización de usuarios del sistema de información (base de datos), DES-FOR-05 sin firmas de los interesados, e) cheque anulado, f) renglón 022, no cuentan con la prórroga del contrato para el período del 01 de mayo 2016 al 31 de diciembre de 2016 y la del 01 de enero al 31 diciembre de 2017.</p> <p>Recomendación Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, gire instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero a. i., para que el Departamento de Recursos Humanos, cumpla con documentar adecuadamente, los expedientes del</p>	<p>Providencia No. 128-2017, emitida por la Directora Departamental Guatemala Sur, de fecha 19/10/2017, dirigida al Sub Director Administrativo y Financiero a. i., indicando lo siguiente: por medio de la presente, se traslada Notificación de Informe O-DIDAI No. 190-217 SIAD 394936, para que se sirva dar seguimiento correspondiente a los hallazgos manifestados contenidos en el Informe de auditoría 63544-1-2017, del cual se remite copia para su conocimiento. Se traslada para conocimiento y efectos correspondientes, de lo actuado informar a este Despacho.</p> <p>Providencia No. 008-2019, de fecha 21/02/2019, emitida por la Delegada de Dirección de Desarrollo Magisterial "DIDEMAG", dirigida al Auditor actuante haciendo entrega de 8 expedientes de personal administrativo del renglón 011 y 022 los cuales están resguardados en el Departamento de Recursos Humanos, a solicitud de su personal según Oficios DIDAI-03-2019 de fecha de hoy 21 de febrero de 2019, cumpliendo con lo solicitado en cada uno de los expedientes para dar cumplimiento y desvanecer el presente hallazgo.</p> <p style="text-align: center;"><u>CONCLUSIÓN</u></p> <p>La presente recomendación queda implementada, debido a que se constató que cumplieron con girar los oficios</p>



ANEXO No. 1

	personal administrativo, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación.	correspondientes, así mismo, se verificaron los expedientes indicados en la recomendación, comprobando que los mismos ya cuentan con los documentos indicados en el hallazgo.
6	<p>Hallazgo No.6</p> <p>Personal administrativo desempeñando funciones en otra unidad ejecutora</p> <p>Condición En la unidad ejecutora No. 324 según muestra seleccionada, se determinó de conformidad con la nómina de salarios del mes de mayo de 2017, que en el Departamento de Recursos Humanos, aparece registrado el señor Byron Rolando Fuentes León, con el código de empleado No. 990067009. Sin embargo, dicha persona desde hace varios años desempeña funciones en la DIEDUC de Chiquimula.</p> <p>Recomendación Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, gire instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero a. i., para que el Departamento de Recursos Humanos, realice las gestiones pertinentes ante la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, a efecto de trasladar la partida presupuestaria del Puesto de Profesional Jefe Administración III, a la nómina de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula.</p>	<p>Providencia No. 128-2017, emitida por la Directora Departamental Guatemala Sur, de fecha 19/10/2017, dirigida al Sub Director Administrativo y Financiero a. i., indicando lo siguiente: por medio de la presente, se traslada Notificación de Informe O-DIDAI No. 190-217 SIAD 394936, para que se sirva dar seguimiento correspondiente a los hallazgos manifestados contenidos en el Informe de auditoría 63544-1-2017, del cual se remite copia para su conocimiento. Se traslada para conocimiento y efectos correspondientes, de lo actuado informar a este Despacho.</p> <p>CONCLUSIÓN La presente recomendación queda implementada, debido a que se comprobó que giraron una providencia y realizaron las gestiones necesarias para que la partida presupuestaria del Puesto de Profesional Jefe III Administración, de Byron Rolando Fuentes León, fuera trasladada a la nómina de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, lo cual se pudo comprobar en Guatenóminas.</p>



ANEXO No. 2

**SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
SEGÚN INFORMES DE AUDITORÍA
CUA 63604-1-2017, 63544-1-2017, 71483-1-2018, 71507-1-2018
RECOMENDACIONES EN PROCESO**

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
1	<p>HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO</p> <p style="text-align: center;">INFORME CUA 63604-1-2017</p> <p>Hallazgo No.1</p> <p>Deficiencias de control interno</p> <p>Condición En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2017, de conformidad con el arqueo practicado y cuestionarios de Control Interno se determinaron deficiencias en las siguientes áreas:</p> <p>Área Financiera</p> <p>a) Existencia de 4 cheques en tesorería los cuales fueron elaborados en el mes de septiembre, octubre y noviembre del presente año, los cuales a la fecha de intervención de auditoría no han sido entregado a los proveedores.</p> <p>b) No se practican arqueos mensuales en forma sorpresiva al encargado del Fondo Rotativo Interno para gastos de funcionamiento.</p> <p>Área de Inventarios</p> <p>a) Falta de certificación emitida por el Ministerio Público para determinar cómo se encuentra el proceso ante dicha instancia, por la denuncia penal sin número de fecha 23/7/2015 presentada por la Profesional Rosy Livy Hernández</p>	<p>Oficio VDA-121-2018, de fecha 08/03/2018, de la Viceministra Administrativa, dirigida a la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur. Indicando lo siguiente:</p> <p>"...con un atento saludo me dirijo a usted en relación al resultado del examen especial de verificación de controles internos implementados por el Ministerio de Educación y arqueo de fondo rotativo interno para funcionamiento de auditoría almacén, inventario, presupuesto, recursos humanos, compras o adquisiciones y servicios generales practicado del 01 de enero al 31 de octubre de 2017, por la dirección de auditoría interna-DIDAI- en la dirección a su cargo según nombramiento CUA-63604-1-2017 con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros y controles de la información administrativa y financiera..."</p> <p>"...Por lo expuesto anteriormente solicito informe a la dirección de auditoría interna, con copia a la dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales -DIGECOR- sobre las acciones y seguimiento que aseguren la debida y oportuna implementación de la totalidad de las recomendaciones vertidas en el informe de auditoría DIDAI-63604-1-2017..."</p> <p>Oficio-38-DF-DDEGS-2019, del Jefe del Departamento Financiero, de fecha 14/02/2019, dirigido al auditor actuante indicando y presentando pruebas de cumplimiento de las recomendaciones del área financiera según informe CUA 63604-1-2017.</p>



ANEXO No. 2

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
	<p>Alvarado de Dardón por el hurto de 2 cámaras.</p> <p>Área de Servicios Generales</p> <p>a) No se tiene personal asignado para atender el área de servicios generales.</p> <p>b) Falta de actualización de tres tarjetas de circulación de vehículos al servicio de la DIDEDUC, dos están a nombre de la DIDEDUC Departamento de Guatemala y uno a nombre de la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad.</p> <p>Área de Almacén</p> <p>a) Falta de segregación de funciones en el área de almacén, las funciones de recepción, entrega, registro y custodia de los materiales y suministros son realizadas por la asistente de almacén.</p> <p>Recomendación</p> <p>Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur con el apoyo de la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-, solicite a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte realizar las gestiones administrativas correspondientes, con el propósito de finalizar los procesos de traslados de los vehículos detallados en el (Anexo No. 3); así mismo, gestione a donde corresponda la asignación de personal para cubrir el puesto de Servicios Generales y otros que sean necesarios, con el propósito de segregar las funciones laborales y evitar la carga laboral en una sola persona.</p> <p>Así mismo, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas</p>	<p>Oficio DDEG-SUR No. DA-42-2019/NR del Jefe del Departamento Administrativo, con el Vo. Bo. Del Subdirector Administrativo Financiero a. i., de fecha 15/02/2018, dirigido al auditor actuante indicando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área de Servicios Generales: falta de actualización de tres tarjetas de circulación: La actualización se encuentra en proceso, gestión que realiza Dirección. • Área de Almacén: En proceso: Licenciada Keyna Franco, fue nombrada como Coordinadora de la Sección de Almacén. Sin embargo a la fecha continúa colaborando como Asistente del Departamento Administrativo en virtud de que una de las funciones primordiales es llevar control y registro de los vales de combustibles para uso de los vehículos oficiales de la Dirección Departamental y Supervisión Educativa. Si no se diera el cumplimiento a esta función se estaría afectando directamente el funcionamiento de esta Departamental. El proceso de contratación de Asistente fue requerido como prioridad. • Área de Inventarios: Se adjunta Certificación del MP-000-2015-70638, de fecha 6 de febrero 2018, en donde constas la Resolución de Archivo, caso hurto de 2 cámaras de la denuncia penal sin número presentada por la profesional Rosy Livy Hernández Alvarado de Dardón. Anexo 2. Cabe mencionar que a la fecha ya se está finalizando el proceso correspondiente para poder realizar la baja de las 2 cámaras fotográficas presuntamente "hurtadas" y realizar el alza correspondiente, de las 2 cámaras fotográficas que entregó la profesional Rosy Livy Hernández Alvarado de Dardón en calidad de reposición de bienes. Se



ANEXO No. 2

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
	<p>a efecto que el Subdirector Administrativo Financiero realice las gestiones administrativas siguientes;</p> <p>a) Gire instrucciones por escrito al Coordinador del Departamento Financiero a efecto instruya al encargado de Tesorería realizar las gestiones administrativas correspondientes para que realice la entrega de los 4 cheques según detalle del anexo 1, dejando evidencia de la acción realizada; así mismo, que el Coordinador Financiero cumpla con efectuar arquezos sorpresivos al encargado del Fondo Rotativo Interno en forma mensual.</p> <p>b) Gire instrucciones por escrito a la Coordinadora Administrativa, a efecto realice las gestiones administrativas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instruya al Encargado de Inventarios realizar las gestiones que correspondan con el propósito de que sea presentada la Certificación del Ministerio Público, para determinar cómo se encuentra el proceso de las dos cámaras que fueron hurtadas a cargo de la Profesional Rosy Livy Hernández, y continuar con los procesos correspondientes para finalizar los registros de los bienes indicados en el anexo No. 2, con el objetivo de conciliar los saldos del módulo de inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada Sicoin Web contra el inventario físico. 	<p>adjunta oficios 04-2019 DA/INV-DIDEDUC-SUR.</p> <p>Se recibe instrucción verbal de Dirección y así mismo se instruye al encargado de inventarios para que realice las gestiones pertinentes a fin de dar continuidad al expediente del hurto de 2 cámaras y determinar cómo se encuentra el proceso, por lo que se solicita a través de Oficio 014-2017 DA/INV-DIDEDUC-SUR, de fecha 24 de noviembre 2017 y 02-2018 DA/INV-DIDEDUC-SUR, de fecha 25 de enero 2018, a la Servidora Pública Rosy Livy Hernández Alvarado de Dardón sea entregada a la brevedad posible la documentación requerida.</p> <p style="text-align: center;">CONCLUSIÓN</p> <p>Se realizaron pruebas de cumplimiento y se constató que cumplieron con girar los oficios correspondientes. Sin embargo, a la fecha de la intervención del seguimiento se encuentra pendiente de realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Finalizar los procesos de traslados de los vehículos, de los cuales dos están registrados a nombre de la DIDEDUC Departamento de Guatemala y uno a nombre de la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad. • Asignación de personal para cubrir el puesto de Servicios Generales, y otros que sean necesarios. • Continuación para finalizar los registros de las dos cámaras que fueron hurtadas, con el objetivo de conciliar los saldos del módulo de inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada Sicoin Web contra el inventario físico. Por lo tanto la presente recomendación quedó en proceso.



ANEXO No. 2

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
2	<p align="center">INFORME CUA 71507-1-2018</p> <p>Hallazgo No. 1</p> <p>Deficiencias en registro de operaciones en libros autorizados</p> <p>Condición En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2018, en visitas efectuada a los Institutos por cooperativa de enseñanza: "Ramiro De León Carpio" y "Renacimiento", se determinó, deficiencias en registro de operaciones en libros autorizados, en la forma siguiente:</p> <p>a) En el instituto "Ramiro De León Carpio", los libros de bancos y conciliaciones bancarias, no registran operaciones por el periodo de enero a mayo 2018.</p> <p>b) En el instituto "Renacimiento", las conciliaciones bancarias, no contienen la siguiente información: a) El mes al que corresponden; b) Saldos de libro y de bancos; c) Cheques en circulación; d) notas de débito y crédito; e) fecha y f) firma de la directora y contador del establecimiento educativo.</p> <p>Recomendación Que la Directora Departamental de Educación de Guatemala Sur, gire instrucciones por escrito al supervisor de institutos por cooperativa, para que solicite:</p> <p>a) Al Director del instituto "Ramiro De León Carpio", para que al contratar contador, se actualice</p>	<p>Oficio No. 118/2018/DDEGS/nmaa, de la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, de fecha 05/09/2018, dirigido al Supervisor Educativo, DIDEDUC Guatemala Sur, haciendo del conocimiento de la notificación de Informe O-DIDAI-NO. 1187-2018, sobre los comentarios de Auditoría en relación a los siguientes hallazgos. Deficiencias en registro de operaciones en libros autorizados, tomando en cuenta lo manifestado por el Director del Instituto "Ramiro de León Carpio", que cuando contraten al profesional para el puesto de contador girará las instrucciones para que el registro se ponga al día y lo manifestado por la Directora del instituto "Renacimiento" que con el afán de mejorar se instruyó al Perito Contador Luis Efraín Pérez Álvarez, para que las conciliaciones las siga realizando tomando en cuenta los aspectos recomendados por auditoría interna, el hallazgo se confirma.</p> <p>Oficio No. 45-2018, emitido por la Directora del Instituto por Cooperativa Renacimiento, de fecha 18/09/2018, dirigido al Supervisor Educativo, de la DIDEDUC Guatemala Sur, indicando que en relación al informe solicitado por la Supervisión Educativa 01-15-54; en base a los comentarios de auditoría de los hallazgos confirmados por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- me permito informar lo siguiente: falta de conciliaciones bancarias, según nota de auditoría No. DIDAI-GSR004-2018, de fecha 15/06/2018, se cita la Falta de conciliaciones bancarias, se informó por medio de Oficio No. 25-2018, al auditor interno que en el libro de Bancos autorizado por la contraloría General de Cuentas de fecha 12/09/2008 sí se ha manejado la conciliación bancaria, pero en afán de mejorar se instruyó por medio de Acta No. 05-2018 de fecha 18/06/2018, al Perito Contador</p>



ANEXO No. 2

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
	<p>la información en los libros autorizados de bancos y conciliaciones bancarias a partir de enero 2018.</p> <p>b) A la Directora del instituto "Renacimiento", que gire instrucciones de forma escrita al contador del establecimiento para que realice a partir de la fecha de recibido el presente informe y en forma mensual, las conciliaciones bancarias en el libro de bancos, consignando entre otros el mes al que la conciliación corresponde, los saldos de libros y de bancos, cheques en circulación, notas de débito y crédito, fecha y firmas de la directora y contador.</p>	<p>Luis Efraín Pérez Álvarez para que las siga realizando a partir de la fecha, tomando en cuenta los aspectos recomendados.</p> <p>A partir de que se instruyó al contador de lo anterior, se ha verificado que el registro de operaciones en libros autorizados sea realizado en la forma recomendada y siguiendo principios técnicos, específicamente que las conciliaciones bancarias contengan el mes al que corresponde, saldo de libro y bancos, cheques en circulación, notas de débito y crédito, fecha y firmas de la directora y contador del establecimiento educativo. Lo anterior con el objeto de establecer un control interno efectivo. Adjuntando copia de las conciliaciones bancarias de los últimos tres meses.</p> <p>Oficio No. 16-2018 emitido por el Director del Instituto Ramiro de León Carpio, de fecha 16/10/2018, dirigido a la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, indicando que en relación al hallazgo No. 2 Deficiencias en Registro de Operaciones en los Libros Autorizados, para comentar: que el contador que se encontraba laborando en esta institución hubo necesidad de prescindir de sus servicios el 11/04/2018 y al darnos cuenta que los libros de registros de operaciones contables no estaban al día. A partir del uno de junio del presente año se contrató nuevo contador. Y, a la fecha dichos libros se encuentran al día, hasta el mes de septiembre. Se adjunta fotocopia de caratula y última hora utilizada de cada libro autorizado.</p> <p style="text-align: center;">CONCLUSIÓN</p> <p>Se realizaron pruebas de cumplimiento y se constató que cumplieron con girar los oficios correspondientes. Sin embargo el Instituto por cooperativa Renacimiento presentó pruebas de las operaciones realizadas, existiendo diferencias en cuanto al monto del cheque No. 2434 del</p>



ANEXO No. 2

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
		mes de julio 2018, el cual en el libro de bancos tiene un valor de Q. 739.73 mientras que en la caja fiscal tiene un valor de Q. 732.73 por lo que no están verificando las sumatorias y valores de los mismos. Motivo por el cual la presente recomendación quedó en proceso.
3	<p>Hallazgo No. 2</p> <p>Deficiencias en registros de caja fiscal</p> <p>Condición En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2018, en visita efectuada a los Institutos por cooperativa de enseñanza: "Ramiro De León Carpio" y "Renacimiento", se determinaron, deficiencias en registros de caja fiscal en la forma siguiente:</p> <p>Instituto "Renacimiento" En los registros de caja fiscal de abril y mayo 2018, los ingresos por subvención del Ministerio de Educación por Q. 97,379.20 y 24,344.80, no fue consignado en la caja fiscal en número de Forma 306-C1, que respalda el ingreso.</p> <p>No realizan la descomposición del saldo al reverso de la caja fiscal en forma mensual.</p> <p>Según auditoría interna el saldo de caja fiscal de abril de 2018 es de Q. 22,789.82, sin embargo el saldo consignado es de Q. 24,029.06. Así mismo, según auditoría interna el saldo de caja fiscal de mayo 2018, es de Q. 19,674.69, sin embargo el saldo consignado es de Q. 19,624.69.</p> <p>Existe inconsistencia entre el valor de</p>	<p>Oficio No. 118/2018/DDEGS/nmaa de la Directora Departamental Guatemala Sur, de fecha 05/09/2018, dirigido al Supervisor Educativo de la DDEDUC Guatemala Sur, haciendo del conocimiento de la notificación de Informe O-DIDAI-NO. 1187-2018, sobre los comentarios de Auditoría en relación a los siguientes hallazgos. Deficiencias en registro de caja fiscal, el comentario de los Directores de los Establecimientos Educativos: Instituto "Renacimiento" y "Ramiro de León Carpio", confirman el hallazgo el primero como bien lo indica ya giró la Instrucción al Contador del Establecimiento Educativo y el segundo por que tomará en cuenta la recomendación, razón por la cual el hallazgo se confirma</p> <p>Oficio No. 45-2018, de la Directora del Instituto por Cooperativa Renacimiento, de fecha 18/09/2018, dirigido al Supervisor Educativo, de la DDEDUC Guatemala Sur, indicando que en relación al informe solicitado por la Supervisión Educativa 01-15-54; en base a los comentarios de auditoría de los hallazgos confirmados por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- me permito informar lo siguiente: hallazgo deficiencias en registros de información de Cajas Fiscales y falta de registro de información en cajas fiscales, según notas de auditoría No. DIDAI-GSR003-2018 y No. DIDAI-GSR006-2018 de fecha 15/06/2018, que citan las deficiencias en registros de información de Cajas Fiscales y falta de registro de información en cajas fiscales, se informó por medio de oficio</p>



ANEXO No. 2

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
	<p>las planillas de sueldos de abril y mayo 2018 y el valor registrado en la caja fiscal de ambos meses.</p> <p>Instituto "Ramiro De León Carpio". Así mismo, la caja fiscal de febrero 2018, consigna un saldo de Q. 2,511.81, sin embargo el saldo inicial de marzo 2018, es de Q. 2,531.86.</p> <p>Recomendación Que la Directora Departamental de Educación de Guatemala Sur, gire instrucciones por escrito al supervisor de institutos por cooperativa, para que solicite por escrito realizar lo siguiente:</p> <p>a) A la directora del Instituto "Renacimiento"</p> <p>Girar instrucciones de manera escrita y dar seguimiento a las instrucciones giradas, al contador del establecimiento educativo a efecto de:</p> <p>Consignar correcta y completamente la información en las cajas fiscales del establecimiento educativo, entre ellos las Formas 306-C1 que respaldan los ingresos.</p> <p>Realizar la descomposición mensual del saldo de caja en el reverso de la misma.</p> <p>Revisar la información consignada en cajas fiscales, previo a rectificar y/o ajustar los saldos o valores y en lo sucesivo velar por que los registros se realicen en forma correcta.</p> <p>b) Al director del instituto "Ramiro De León Carpio"</p> <p>Girar instrucciones de manera escrita y de seguimiento a las mismas, a efecto que en lo sucesivo la persona encargada de elaboración de la caja</p>	<p>No. 25-2018, al auditor interno que se instruyó en forma escrita al Perito Contador Luis Efraín Pérez Álvarez, por medio de acta administrativa número 05-2018 de fecha 18/06/2018, que debe consignar correctamente la información en las cajas fiscales del establecimiento educativo, así también que a partir de la fecha se consigne de maneja completa la información en las cajas fiscales incluyendo las Formas 306-CI, que respalda el Ingreso. Cabe mencionar, que a partir de que se instruyó al contador de lo anterior de forma escrita, se ha verificado de mejor manera, que el registro de la información de las Cajas Fiscales sea realizada en la forma recomendada y siguiendo principios técnicos para tener un control interno y contable que sea confiable y que permita verificar la calidad de los registros contables. Adjuntando copia de las Cajas Fiscales de los últimos tres meses así como también fotocopia de acta No. 05-2018 de fecha 18/06/2018 donde consta dicha instrucción.</p> <p>Oficio No. 16-2018, del Director del Instituto Ramiro de León Carpio, de fecha 16/10/2018, dirigido a la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, indicando que en relación al hallazgo No. 2 Deficiencias en Registros de Caja Fiscal, el Licenciado Nehemías Ruiz, Auditor Interno, en su párrafo 6 Instituto "Ramiro de León Carpio" las cajas fiscales de enero a mayo de 2018, tiene incompleto el nombre del establecimiento. Indican Instituto por Cooperativa "Ramiro de León Carpio", con relación a esto desde el mes de junio de 2018, se ha escrito el nombre correcto tal y como lo recomienda el auditor. Adjuntando fotocopia de los meses subsiguientes, "Así mismo, la caja fiscal de febrero 2018, consigna un saldo de Q. 2,511.81, sin embargo el saldo inicial de marzo 2018, es de Q. 2,531.86. Con relación a esto se</p>



ANEXO No. 2

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
	<p>fiscal, consigne el nombre correcto Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Ramiro De León Carpio". Así mismo, revisar la información consignada en las cajas fiscales verificando que los registros en lo sucesivo se realicen en forma correcta.</p>	<p>ha realizado la corrección y/o aclaración en la caja fiscal de Ingresos de julio 2018, FORM-200-A-3 No. 282653. Adjunto fotocopia. Comprometiéndose el señor Director que del momento en que se detectó dicho hallazgo se ha realizado la revisión correspondiente en cada caja fiscal antes de ser firmada.</p> <p style="text-align: center;">CONCLUSIÓN</p> <p>Se realizaron pruebas de cumplimiento y se constató que cumplieron con girar los oficios correspondientes. Sin embargo se pudo comprobar que el Instituto por cooperativa Renacimiento, en la caja fiscal del mes de julio no incluyeron el valor del cheque No. 2453, por lo tanto la suma no es la correcta, en cuanto al saldo disponible del mes de agosto indica que es de Q.16,226.06 mientras que en el mes de septiembre de 2018, en los ingresos dice saldo inicial Q. 15,756.06. Por lo tanto la presente recomendación quedó en proceso.</p>
4	<p>HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES</p> <p style="text-align: center;">INFORME 71507-1-2018</p> <p>Hallazgo No. 1</p> <p>Falta de reglamento Interno.</p> <p>Condición En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2018, en visitas efectuada a los Institutos por cooperativa de enseñanza: "Ramiro De León Carpio" y "Renacimiento", se determinó que ambos establecimientos educativos no tienen reglamento interno.</p>	<p>Oficio 18/2018/DDEGS/nmaa, emitido por la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, de fecha 05/09/2018, dirigido al Supervisor Educativo de la DIEDUC Guatemala Sur, haciendo del conocimiento de la notificación de Informe O-DIDAI-NO. 1187-2018, en relación a los comentarios de Auditoría de los siguientes hallazgos. Falta de reglamento interno, el comentario de ambos directores de los establecimientos educativos confirman el hallazgo ya que en el Instituto "Ramiro de León Carpio", según comentario el reglamento será puesto a discusión de junta directiva en julio 2018, en el instituto "Renacimiento" según comentario será la nueva directiva quien realice el nombramiento por lo que el hallazgo se confirma.</p> <p>Oficio No. 39-2018, de la Directora, del Instituto por Cooperativa Renacimiento, de</p>



ANEXO No. 2

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
	<p>Recomendación Que la Directora Departamental de Educación de Guatemala Sur, gire instrucciones por escrito al supervisor de institutos por cooperativa, para que solicite a los directores de los institutos: "Ramiro De León Carpio" y "Renacimiento", que con el apoyo del personal administrativo que corresponda, realicen las gestiones necesarias ante la junta directiva del establecimiento, a efecto de implementar el reglamento interno, previa autorización del mismo, por parte de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur.</p>	<p>fecha 20/08/2018, dirigido al Supervisor Educativo, de la DIEDUC Guatemala Sur, indicando que la junta directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, ubicada en la 10 avenida 12-72 zona 5 de la colonia Renacimiento, municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, fue nombrada en fecha 20/06/2018. Que a partir de esa fecha inicia el proceso de elaboración de Reglamento interno de junta Directiva del IMEB por Cooperativa de Enseñanza tal como lo manda el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, en el cual se norma las actividades y atributos que como representante legalmente constituido le corresponden. Por tal razón solicito lo siguiente: En representación de la Junta Directiva se me reconozca como representante del establecimiento en mención para la gestión de autorización de Reglamento Interno de Junta Directiva. Se reciba el presente reglamento para su debida revisión y enmienda del mismo. Luego de revisado y corregido sea conducido a donde corresponde para su autorización.</p> <p>Oficio No. 16-2018, emitido por el Director del Instituto por Cooperativa Ramiro De León Carpio" de fecha 16/10/2018, dirigido a la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, indicando que en relación al hallazgo No. 1 falta de Reglamento Interno, el mismo está siendo discutido por una comisión, nombrada por el señor Supervisor Licenciado Isalás de León, para que todos los establecimientos por cooperativa de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur estén al unisono con relación al mismo.</p> <p style="text-align: center;">CONCLUSIÓN</p> <p>La presente recomendación queda en proceso debido a que se comprobó que giraron los diferentes oficios pero según indican los Directores de los Institutos por</p>



ANEXO No. 2

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
		cooperativa que los Reglamentos Internos se encuentran en estudio y fase aprobación.
5	<p style="text-align: center;">INFORME 63544-1-2017</p> <p>Hallazgo No.1</p> <p>Sueldos pagados no devengados por diferentes motivos</p> <p>Condición En la unidad ejecutora No. 324, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2017, se estableció según muestra seleccionada de movimientos administrativos de personal docente, por suspensión del IGSS y renunciadas, que les pagaron sueldos no devengados a cinco docentes, por la cantidad aproximada de Q.169,393.95.</p> <p>Recomendación La Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, gire instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero a.i. para que el Departamento de Recursos Humanos, cumpla con el procedimiento establecido en el Instructivo: "Reintegros de salarios cobrados no devengados", código RHU-INS-14, por la cantidad aproximada de Q. 169,393.95, descrita en anexo No. 2, previa revalidación por la Dirección de Recursos Humanos. Así mismo, cumpla para futuras oportunidades con el instructivo denominado: "Bloqueo de salarios y conformación de expedientes de acciones o movimientos de personal para los renglones 011 personal permanente y 022 personal por contrato", código RHU-INS-15, ambos del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación, a fin de</p>	<p>Providencia No. 128-2017, de la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, de fecha 19/10/2017, dirigida al Sub Director Administrativo y Financiero a.i. indicando: por medio de la presente, se traslada Notificación de Informe O-DIDAI No. 190-217 SIAD 394936, para que se sirva dar seguimiento correspondiente a los hallazgos manifestados contenidos en el Informe de auditoría 63544-1-2017, del cual se remite copia para su conocimiento. Se traslada para conocimiento y efectos correspondientes, de lo actuado informar a este Despacho.</p> <p>Oficio DDEGS-RRHH-38-2019, de la Jefa de Recursos Humanos con el Vo.Bo., de la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, de fecha 18/02/2019, dirigido al auditor actuante, en el cual se indica lo siguiente: En respuesta al oficio O-DIDAI-01-2019, de fecha 13/02/2019, de conformidad con el nombramiento de auditoría No. 79407-1-2019 de fecha 11/02/2019, emitido por el Director de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, del segundo seguimiento a las recomendaciones formuladas por la Dirección de Auditoría Interna, se informa: Empleado Marco Tulio Morales Sical, se solicitará las boletas del 17 al 20 de septiembre de 2015, se le solicitó al interesado pero indica que ya realizó los reintegros. Se verifico pero tiene pendientes estos cuatro días. Se adjunta Oficio DDEGS RRHH/GYDP No. 017-2019, de fecha 18/02/2019, dirigido al Subdirector de Nóminas, Dirección de Recursos Humanos. En el cual le solicitan las boletas de liquidación de reintegro del personal que labora bajo esta jurisdicción, se solicita la emisión de dichas boletas. Con respecto a la Profesora Evelyn Dinora</p>



ANEXO No. 2

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
	<p>evitar los sueldos pagados no devengados.</p> <p>La Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, debe deducir responsabilidades y sancionar administrativamente y que en derecho corresponda al personal que no cumplió con el procedimiento establecido, originando con ello los pagos de sueldos no devengados.</p>	<p>López Mérida, el caso fue denunciado ante el Ministerio Público, para que se realicen las acciones correspondientes en contra de la Profesora López.</p> <p style="text-align: center;">CONCLUSIÓN</p> <p>Se realizaron pruebas de cumplimiento y se constató que cumplieron con girar los oficios correspondientes, así mismo, tres personas indicadas en la recomendación reintegraron sueldos pagados no devengados. Sin embargo, a la fecha del seguimiento se encuentran pendiente de reintegrar sueldos pagados no devengados a dos personas siendo ellos: Marco Tulio Morales Sical y Evelin Dinora López Mérida. Por lo tanto la presente recomendación quedó en proceso.</p>
6	<p>Hallazgo No. 2</p> <p>Deficiencias determinadas en Información en Información registrada en GUATENÓMINAS</p> <p>Condición En la unidad ejecutora No. 324, durante el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2017, se determinó al efectuar la verificación física de personal docente por medio de muestra seleccionada que la información registrada en el Sistema de Nómina y Registro de Personal Guatenóminas, presenta en algunos casos la siguiente deficiencia. Personal docente laborando en establecimientos educativos públicos, distintos a los registrados según Guatenóminas.</p> <p>Recomendación Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, gire instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero a. i., para que el Departamento de Recursos</p>	<p>Providencia No. 128-2017, de la Directora Departamental Guatemala Sur, de fecha 19/10/2017, dirigida al Sub Director Administrativo y Financiero a. i., indicando lo siguiente: por medio de la presente, se traslada Notificación de Informe O-DIDAI No. 190-217 SIAD 394936, para que se sirva dar seguimiento correspondiente a los hallazgos manifestados contenidos en el Informe de auditoría 63544-1-2017, del cual se remite copia para su conocimiento. Se traslada para conocimiento y efectos correspondientes, de lo actuado informar a este Despacho.</p> <p>Oficio DDEGS-RRHH-38-2019, del Jefe de Recursos Humanos, con el Vo. Bo., de la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, de fecha 18/02/2019, dirigido al auditor actuante, en el cual se indica lo siguiente: En respuesta al oficio O-DIDAI-01-2019, de fecha 13/02/2019, de conformidad con el nombramiento de auditoría No. 79407-1-2019 de fecha 11/02/2019, emitido por el Director de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, del segundo seguimiento a las recomendaciones formuladas por la</p>



ANEXO No. 2

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
	<p>Humanos, realice las gestiones administrativas y legales pertinentes ante la Dirección de Recursos Humanos, a fin de que las nóminas de pago, del personal docente con cargo al renglón presupuestario 011, coincidan con la ubicación física de dicho personal en los establecimientos educativos oficiales designados.</p>	<p>dirección de Auditoría Interna. Se informa: Se adjunta copia de Resolución No. 600-2017-DDEGS, en donde se comisiona a la profesora Liliana Margarita Monzón Arévalo de Barrientos para que atienda como docente en la EOUM No. 27 República de Venezuela. El profesor Byron Emmanuel Paz Sánchez, paso del renglón 021 al 011, nombrado en la DDEDUC Guatemala Norte, el 02/01/2018. Con la docente Nancy Yadira Pérez Morataya de Ycute, se adjunta oficio No. SAF/DDEGS-12-2017, de fecha 16/01/2017, en donde se comisiona a la profesora Nancy, para que se desempeñe como docente en la EOUM, JV, Ramiro de León Carpio. Con las profesoras Débora Janneth Morataya Anleu y Dora Teresa Moya Porras de Flores, hay procesos de integración de nómina con estos establecimientos. La Directora indica que continúa con las gestiones administrativas para que se realice la separación de nómina, se adjunta resolución No. DDEGS-327.11.99</p> <p style="text-align: center;">CONCLUSIÓN</p> <p>Se realizaron pruebas de cumplimiento y se constató que cumplieron con girar los oficios correspondientes, así mismo, tres personas indicadas en la recomendación, resolvieron su situación, quedando pendiente el caso de las profesoras Débora Janneth Morataya Anleu y Dora Teresa Moya Porras de Flores, debido a que la Directora del establecimiento educativo continúa con las gestiones administrativas, para que se realice la separación de nómina. Por lo tanto la presente recomendación quedó en proceso.</p>
7	<p>Hallazgo No. 5</p> <p>Bloqueo de salario posterior al plazo establecido</p>	<p>Providencia No. 128-2017, emitida por la Directora Departamental Guatemala Sur, de fecha 19/10/2017, dirigida al Sub Director Administrativo y Financiero a. i., indicando lo siguiente: por medio de la</p>



ANEXO No. 2

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
	<p>Condición En la unidad ejecutora No. 324, durante el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2017, se estableció mediante muestra de movimientos administrativos que el bloqueo de salario de los docentes, se realizó posterior al plazo establecido que es de 4 días.</p> <p>Recomendación Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, gire instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero a. i., para que el Departamento de Recursos Humanos, cumpla con el plazo establecido en el procedimiento del sistema de gestión de la calidad del Ministerio de Educación, respecto al bloqueo de salario en el Sistema Guatenóminas.</p>	<p>presente, se traslada Notificación de Informe O-DIDAI No. 190-217 SIAD 394936, para que se sirva dar seguimiento correspondiente a los hallazgos manifestados contenidos en el Informe de auditoría 63544-1-2017, del cual se remite copia para su conocimiento. Se traslada para conocimiento y efectos correspondientes, de lo actuado informar a este Despacho.</p> <p style="text-align: center;">CONCLUSIÓN</p> <p>Se realizaron pruebas de cumplimiento y se constató que cumplieron con girar una providencia, sin embargo el auditor actuante, solicitó un listado del personal que dejó de laborar en la DIDEDUC Guatemala Sur, con el fin de verificar en Guatenóminas si cumplieron con registrar el bloqueo de salario en la fecha estipulada, por lo que se pudo comprobar que persiste el atraso del bloqueo de salarios en Guatenóminas. Por lo tanto la presente recomendación quedó en proceso.</p>
8	<p style="text-align: center;">INFORME 71483-1-2018</p> <p>Hallazgo No.1</p> <p>Deficiencias varias en Organización de Padres de Familia –OPF-</p> <p>Condición En la Auditoría de Gestión de Programas de Apoyo, transferencias a Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, renglón 435, efectuada en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2018, de conformidad con la visita a 30 establecimientos educativos oficiales que administran y ejecutan los programas de apoyo mediante Organización de Padres de Familia -OPF-, se determinaron las siguientes</p>	<p>Providencia No. 195-2018 nmaa, emitida por la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, de fecha 07/12/2018, dirigida al Sub Director de Fortalecimiento a la Comunidad, de la DIDEDUC, Guatemala Sur, indicando lo siguiente: "...Por medio de la presente, se traslada Notificación de Informe O-DIDAI-No.198-2018, para que se sirva dar seguimiento correspondiente. Se emite copia de Informe CUA 714483-1-2018 para conocimiento y efectos correspondiente..."</p> <p>Oficio 024/2019/DEDEGS/nmaa, de fecha 21/02/2019 de la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, dirigido al Auditor Actuante indicando lo siguiente: "...De manera atenta, por medio del presente se trasladan los oficios No. 045 APA-SFCE-DDEGSUR y DDEGS-OE No.</p>



ANEXO No. 2

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
	<p>deficiencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de razonamiento en las facturas por parte de los responsables del Consejo Directivo de la OPF. 2. Falta de cotizaciones en la adquisición de productos. 3. Falta de actualización y deficiencias en el Libro de Almacén. 4. Falta de actualización y deficiencias en el Libro de Caja. 5. Falta de rendición de liquidaciones al Técnico de Servicios de Apoyo. 6. Falta de control de saldo bancario en el codo de la chequera. 7. Falta de acceso a Libros autorizados y liquidaciones por no resguardarse en el establecimiento educativo. <p>Recomendación Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, gire sus instrucciones por escrito y dé el seguimiento correspondiente para que el Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, instruya al Jefe del Departamento de Administración de Programas de Apoyo, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que los Técnicos de Servicios de Apoyo, den el acompañamiento necesario para concluir la actualización de los Libros de Caja y Almacén, con el fin de que los mismos cuenten con las firmas y los registros correspondientes. • Que la Supervisión Educativa y Técnicos de Servicios de Apoyo, verifiquen periódicamente que todos los establecimientos educativos oficiales y Consejos Educativos, asignados a su distrito, tengan el Libro de Caja y 	<p>27-2019, en relación a respuesta de información solicitada en oficio No. DIDAI-01-2019, específicamente del informe 71483-1-2018..."</p> <p>Oficio DDEGS-OE No. 27-2019, de fecha 21/02/2019 del Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, dirigido a la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, Indicando lo siguiente: "...Un gusto poder saludarle por este medio, el motivo del presente es para dar respuesta al Oficios DIDAI-01-2019 de fecha 13 de febrero de 2019 en relación al acompañamiento de los programas de apoyo, se hace referencia a los siguiente: Que en fecha 18 de enero del presente año, fue trasladada a los Técnicos de Servicios de Apoyo la CIRCULAR-DDEGS-OE-01-2019 (la cual se adjunta), donde se les instruye que los documentos que deben contener las liquidaciones que presentan las Organizaciones de Padres de Familia, así también que el acompañamiento de establecimientos que cuentan con OPF sea permanente, oportuno y correcto, así también que los libros de control de cada una de las Organizaciones de Padres de Familia se encuentren operados al día de la visita. Lineamientos que fueron trasladados también en CIRCULAR-DDEGS-OE-13-2018 de fecha 1 de octubre de 2018, en donde se hace referencia al INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR GASTOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA. Instruyéndoles que debían trasladar dicha información a cada OPF para que el proceso se ejecutado de una forma ordenada y así evitar hallazgos por asuntos de auditoría. En la semana comprendida del 18 al 22 de febrero del presente año se están realizando las capacitaciones dirigidas a</p>



ANEXO No. 2

No.	RECOMENDACIONES	ACCIONES REALIZADAS
	<p>de Almacén, autorizado con los registros actualizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la Supervisión Educativa y Técnicos de Servicios de Apoyo, verifiquen que las liquidaciones de los programas de apoyo y gratuidad efectuada por los Consejos de Padres de Familia de los establecimientos educativos, cumplan con los lineamientos establecidos y que los mismos sean presentados en forma oportuna. • Que la Supervisión Educativa y Técnicos de Servicios de Apoyo, verifiquen y den el acompañamiento necesario para que los Consejos de Padres de Familia de los establecimientos educativos oficiales, ejecuten los fondos de los programas de apoyo y gratuidad con transparencia, solicitando por lo menos dos cotizaciones de productos con proveedores diferentes, con el fin de realizar las compras de productos al mejor precio y calidad. 	<p>Directores, presidentes y miembros de la comisión de alimentación de los establecimientos educativos que cuentan con Organizaciones de Padres de Familia, (se adjunta ejemplo del plan de capacitación) abordando temas sobre los proceso de transparencia y buen manejo de los recurso asignados en los Programas de Apoyo. Para lo cual cada Presidente de OPF y Director firmará la Constancia de Capacitación para la Ejecución de los Programas de Apoyo 2019..."</p> <p style="text-align: center;">CONCLUSIÓN</p> <p>La presente recomendación queda en proceso, debido a que se comprobó, que giraron los diferentes oficios pero se están realizando las capacitaciones del 18 al 22 de febrero del año 2019, dirigidas a Directores, presidentes y miembros de la comisión de alimentación de los establecimientos educativos que cuentan con Organizaciones de Padres de Familia, para la Ejecución de los Programas de Apoyo 2019, para evitar que dichas situaciones vuelvan a suceder.</p>

